

**DOÑA M<sup>a</sup> ROSA RICCA RIBELLES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día **11 de Julio de 2.019**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Eustaquio Castaño Salado, trató –entre otros- el siguiente punto del orden del día:

**“PUNTO SEXTO.- CREACION, PERIODICIDAD Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Resultando que por parte de la Alcaldía se firmó propuesta de fecha 2 de julio de 2019 cuya parte dispositiva proponía la adopción de los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO.-** La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

**Comisión Informativa de Gobernación, Transparencia y Buen Gobierno.**

*Su ámbito abarca actuaciones tendentes a la implantación de medidas de transparencia y buen gobierno y la calidad de la democracia local, los medios de comunicación, innovación, infraestructuras tecnológicas, participación ciudadana, juventud, servicios generales, calidad y mejora continua, personal, seguridad y salud laboral, subvenciones, agencia de innovación y desarrollo económico, así como todas aquellas no recogidas expresamente en otras Comisiones Informativas.*

**Comisión Informativa Permanente de Empleo, Economía, Hacienda y Fomento Económico.**

*Su ámbito abarca asuntos relativos a las políticas activas de empleo, contratación pública, formación, intermediación y calidad en el trabajo, escuelas taller, talleres de oficio, mercado, mercadillo, economía y hacienda local y Presupuestos Generales, así como todos aquellos asuntos de naturaleza análoga.*

**Comisión Informativa Permanente de Igualdad y Políticas Sociales.**

*Su ámbito abarca asuntos relativos a la igualdad de oportunidades para la ciudadanía, mujer, atención a la dependencia, servicios de bienestar social y a la dependencia y a personas con necesidades especiales, así como todos aquellos asuntos de naturaleza análoga.*

**Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Medio Ambiente.**

*Su ámbito abarca asuntos relativos a obras públicas, infraestructuras, vivienda protegida, rehabilitación de viviendas, urbanismo y medio ambiente, así como todos aquellos asuntos de naturaleza análoga.*

**Comisión Informativa Permanente de Plan General de Ordenación Urbanística.**

*Su ámbito abarca asuntos relativos al Plan General de Ordenación Urbanística del municipio.*

**Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.**

*Su ámbito abarca asuntos relativos a los servicios de transporte, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Policía Local, Protección Civil y Emergencias, así como todos aquellos asuntos de naturaleza análoga.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1Z21w09efKbMgL1yp3nX0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	17/07/2019 11:08:52
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/07/2019 09:12:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Z21w09efKbMgL1yp3nX0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Z21w09efKbMgL1yp3nX0A==</a>		



**Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Fiestas Mayores.**

Su ámbito abarca asuntos relativos a la Educación, Cultura, Fiestas Mayores, Turismo y Deporte, así como todos aquellos asuntos de naturaleza análoga.

**Comisión Especial de Cuentas.**

Su ámbito abarca aquellas funciones que le atribuye el artículo 116 de la LBRL.

**SEGUNDO.-** Cada una de las Comisiones estará integrada por un total de nueve miembros, con la siguiente composición:

- Tres miembros del Grupo Independiente Sanluqueño.
- Dos miembros del Grupo Municipal Socialista.
- Un miembro del Grupo Municipal Adelante Sanlúcar Avanza.
- Un miembro del Grupo Municipal VOX.
- Un miembro del Grupo Municipal Sanlúcar Activa.
- Un miembro del Grupo Municipal Popular.

**TERCERO.-** Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria una vez al mes, siempre que existan asuntos que tratar; tanto en cuanto órganos de carácter meramente informativo, con la finalidad de dictaminar asuntos que se sometan al parecer del Pleno, como en cuanto órganos de control de la gestión municipal, al amparo de lo establecido en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.-** La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

**QUINTO.-** El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno."

Por parte de los Sres. Portavoces de los **Grupos SOCIALISTA, ADELANTE Y VOX** se presentan por escrito las siguientes **ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN** que dice como sigue:

**1º.- "Enmiendas al punto Sexto del Orden del Día relativo a la CREACIÓN, PERIODICIDAD Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, los grupos abajo firmantes formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en Pleno, las siguientes ENMIENDAS:

Enmienda 1.

Añadir en el punto primero de los acuerdos, a continuación de último párrafo del mismo el siguiente literal:  
"COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL RELATIVA A LA ENTIDADES LOCALES SANLÚCAR SOSTENIBLE, S.L. Y SODELUCAR S.L."

Código Seguro De Verificación:	1Z21w09efKbMgLLyp3nX0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	17/07/2019 11:08:52
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/07/2019 09:12:25
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Z21w09efKbMgLLyp3nX0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Z21w09efKbMgLLyp3nX0A==</a>		



*Su ámbito abarca actuaciones tendentes al estudio, informe o consulta de cuanta documentación sea necesaria para tomar de decisiones relativas a la Entidad Sanlúcar Sostenible, SL y su antecesora SODELUCAR, para garantizar la transparencia en defensa del interés generales de las sanluqueñas sanluqueños."*

**2º.- "ASUNTO.- CREACIÓN, PERIODICIDAD, Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

*Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 02 de julio de 2018, los Grupos Políticos firmantes presentan la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN sobre el acuerdo SEGUNDO de la misma, quedando redactado como sigue:*

*SEGUNDO.- Cada una de las Comisiones estará integrada por un total de ocho miembros, con la siguiente composición:*

- DOS miembros del Grupo Independiente Sanluqueño
- DOS miembros del Grupo Municipal Socialista
- UN miembro del Grupo Municipal Adelante
- UN miembro del Grupo Municipal VOX
- UN miembro del Grupo Municipal Sanlúcar Activa
- UN miembro del Grupo Municipal Popular

*Esta composición es más proporcional que la que propone la alcaldía al parecer del Pleno y otorga en cualquier caso al alcalde, y por tanto al Grupo Independiente Sanluqueño, el desempate gracias a su voto de calidad. Lo contrario, daría mayoría en comisión a los grupos GIS, SAM y PP (que además según Resolución número 302/2019 de 04 de julio de atribución de delegaciones genéricas y específicas conforman el gobierno de la ciudad) y ello, en ninguna forma, se ajustaría a la proporcionalidad de representación plenaria. "*

Sometida a votación las **ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN** anteriormente transcritas, éstas son **APROBADAS** por diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales, GIS (6), Socialista (5), Adelante Sanlúcar Avanza (2), Vox (2), Sanlúcar Activa (1) y Popular (1).

Seguidamente se somete a votación la Propuesta de Alcaldía con la **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** aprobada. Por todo ello, y resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 b) del R.O.F., se hace necesario establecer la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, que vienen a corresponderse con las grandes áreas en la que se estructuran los servicios corporativos.

Considerando lo dispuesto en los artículo 124 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es, por diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales, GIS (6), Socialista (5), Adelante Sanlúcar Avanza (2), Vox (2), Sanlúcar Activa (1) y Popular (1), adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

**Comisión Informativa de Gobernación, Transparencia y Buen Gobierno.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1Z21w09efKbMgL1yp3nX0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	17/07/2019 11:08:52
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/07/2019 09:12:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Z21w09efKbMgL1yp3nX0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Z21w09efKbMgL1yp3nX0A==</a>		



Su ámbito abarca actuaciones tendentes a la implantación de medidas de transparencia y buen gobierno y la calidad de la democracia local, los medios de comunicación, innovación, infraestructuras tecnológicas, participación ciudadana, juventud, servicios generales, calidad y mejora continua, personal, seguridad y salud laboral, subvenciones, agencia de innovación y desarrollo económico, así como todas aquellas no recogidas expresamente en otras Comisiones Informativas.

**Comisión Informativa Permanente de Empleo, Economía, Hacienda y Fomento Económico.**

Su ámbito abarca asuntos relativos a las políticas activas de empleo, contratación pública, formación, intermediación y calidad en el trabajo, escuelas taller, talleres de oficio, mercado, mercadillo, economía y hacienda local y Presupuestos Generales, así como todos aquellos asuntos de naturaleza análoga.

**Comisión Informativa Permanente de Igualdad y Políticas Sociales.**

Su ámbito abarca asuntos relativos a la igualdad de oportunidades para la ciudadanía, mujer, atención a la dependencia, servicios de bienestar social y a la dependencia y a personas con necesidades especiales, así como todos aquellos asuntos de naturaleza análoga.

**Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Medio Ambiente.**

Su ámbito abarca asuntos relativos a obras públicas, infraestructuras, vivienda protegida, rehabilitación de viviendas, urbanismo y medio ambiente, así como todos aquellos asuntos de naturaleza análoga.

**Comisión Informativa Permanente de Plan General de Ordenación Urbanística.**

Su ámbito abarca asuntos relativos al Plan General de Ordenación Urbanística del municipio.

**Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.**

Su ámbito abarca asuntos relativos a los servicios de transporte, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Policía Local, Protección Civil y Emergencias, así como todos aquellos asuntos de naturaleza análoga.

**Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Fiestas Mayores.**

Su ámbito abarca asuntos relativos a la Educación, Cultura, Fiestas Mayores, Turismo y Deporte, así como todos aquellos asuntos de naturaleza análoga.

**Comisión Especial de Cuentas.**

Su ámbito abarca aquellas funciones que le atribuye el artículo 116 de la LBRL.

**Comisión Informativa Especial relativa a las Entidades Locales Sanlúcar Sostenible SL y Sodelucar SL.**

Su ámbito abarca actuaciones tendentes al estudio, informe o consulta de cuanta documentación sea necesaria para tomar decisiones relativas a la Entidad Sanlúcar Sostenible, SL y su antecesora Sodelucar, para garantizar la transparencia en defensa del interés generales de las sanluqueñas y sanluqueños.

**SEGUNDO.-** Cada una de las Comisiones estará integrada por un total de ocho miembros, con la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1Z21w09efKbMgLLyp3nX0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	17/07/2019 11:08:52
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/07/2019 09:12:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Z21w09efKbMgLLyp3nX0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Z21w09efKbMgLLyp3nX0A==</a>		



siguiente composición:

- Dos miembros del Grupo Independiente Sanluqueño.
- Dos miembros del Grupo Municipal Socialista.
- Un miembro del Grupo Municipal Adelante Sanlúcar Avanza.
- Un miembro del Grupo Municipal VOX.
- Un miembro del Grupo Municipal Sanlúcar Activa.
- Un miembro del Grupo Municipal Popular.

**TERCERO.-** Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria una vez al mes, siempre que existan asuntos que tratar; tanto en cuanto órganos de carácter meramente informativo, con la finalidad de dictaminar asuntos que se sometan al parecer del Pleno, como en cuanto órganos de control de la gestión municipal, al amparo de lo establecido en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.-** La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

**QUINTO.-** El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno.”

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº  
El Alcalde,

Código Seguro De Verificación:	1Z21w09efKbMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	17/07/2019 11:08:52
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/07/2019 09:12:25
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Z21w09efKbMgL1yp3nX0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Z21w09efKbMgL1yp3nX0A==</a>		

